

La Junta adapta jornadas y horarios del marisqueo y pesca profesional en el Golfo de Cádiz



Noticias

Esta nueva norma ha sido consensuada con el sector, de acuerdo con la normativa básica estatal y con los niveles máximos de esfuerzo

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha adaptado las **jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el caladero nacional del Golfo de Cádiz**. Dicha adaptación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), entrará en vigor a partir de hoy y ha sido consensuada con el sector pesquero, cumpliendo con los niveles máximos de esfuerzo establecidos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, responsable en materia de pesca marítima en aguas exteriores.

Así, las jornadas autorizadas para la pesca en el **sector de arrastre de fondo se establece de lunes a viernes, con descanso obligatorio los sábados y domingos**, y salida del puerto a partir de las 3.00 y llegada hasta las 21.00 horas, excepto los viernes, que se adelanta a las 19.00 horas. No obstante, en aquellos casos en los que la legislación nacional establezca un cese de actividad semanal superior a 56 horas continuadas, la entrada a puerto en la jornada del viernes se anticipará el tiempo necesario para respetar dicha regulación.

El **sector de cerco en la provincia de Cádiz podrá faenar de lunes a viernes, con descanso obligatorio sábados y domingos**. En cuanto al horario de salida y entrada al puerto queda establecido del domingo al lunes a partir de las 22.00 y hasta las 14.00 horas; del lunes al jueves, de las 19.00 a las 14.00 horas; y del jueves al viernes, de las 19.00 a las 12.00 horas.

Para las **embarcaciones cerqueras que operan en la provincia de Huelva, las jornadas autorizadas son también de lunes a viernes, con descanso obligatorio los sábados y domingos**, y los horarios de salida y entrada a puerto son desde las 00.00 a las 14.00 horas los lunes; y desde las 19.00 a las 14.00 horas para el resto de días. En los casos en los que la legislación nacional establezca un cese de la actividad semanal superior a 58 horas continuadas, la entrada a puerto en la jornada del viernes se adelantará el tiempo necesario para respetar dicha regulación.

Con carácter general en Cádiz, la **pesca con artes menores en las modalidades de enmalle o aparejos de anzuelo está autorizada de lunes a viernes**, con descanso obligatorio sábados y domingos, con horario de salida de puerto desde las 1.00 y entrada hasta las 22.00 horas. En este caso, la Orden especifica la regulación de las jornadas y horarios para la flota con puerto base en Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda. Los días de actividad y descanso son los mismos, pero con horario de 18.00 a 17.00 horas. En este sentido, la norma matiza que el cumplimiento de estos plazos se realizará siempre respetando los establecidos para la protección de las zonas marítimas protegidas, como es el caso de la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Guadalquivir.

En el caso de **Huelva, se autoriza la pesca con artes menores en las modalidades de enmalle o aparejos de anzuelo de lunes a viernes**, con descanso obligatorio sábados y domingos, y con horario de salida del puerto a partir de las 16.00 y entrada hasta las 14.00 horas.

Las jornadas y horarios autorizados para esta actividad en la modalidad de trampas es de lunes a viernes con salida de puerto a partir de las 4.00 y entrada hasta las 18.00 horas. Los sábados y domingos son de descanso obligatorio, por lo que los artes menores de trampa podrán permanecer

calados, pero queda prohibido el levantamiento, comprobación y recogida de artes y capturas.

Regulación del marisqueo

Para el marisqueo desde embarcación, la Orden permite la actividad de lunes a viernes y descansos obligatorios los sábados, domingos y los días festivos. El horario de salida y entrada a puerto es de 5.00 a 16.00 horas.

En la modalidad de marisqueo a pie, las jornadas autorizadas serán de lunes a viernes, con descansos los sábados, domingos y festivos, y horario de actividad de 5.00 a 22.00 horas. No obstante, desde el 15 de enero al 15 de abril de cada año, la actividad dirigida a la captura de erizos de mar en la provincia de Cádiz estará sometida a un esfuerzo máximo de cinco jornadas semanales por licencia y un descanso semanal de 48 horas continuadas. Dentro de este periodo, los titulares con carnés profesionales de marisqueo a pie, así como aquellos con licencias para ejercerlo en inmersión que vayan a capturar erizos de mar en sábado, domingo o festivo deberán comunicar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz las jornadas concretas en las que efectuarán el descanso obligatorio correspondiente a dicha semana.

Asimismo, el horario de la actividad extractiva en la playa del Parque Nacional de Doñana se limita a un único periodo de bajamar al día, comprendido entre las horas de salida y puesta de sol.

En cuanto al marisqueo por inmersión, las jornadas serán de lunes a viernes con descanso obligatorio los sábados, domingos y días festivos y con horario de actividad entre la salida y la puesta del sol. Finalmente, las jornadas establecidas para el marisqueo con fines productivos en el litoral del Golfo de Cádiz serán de lunes a viernes con descanso obligatorio los sábados, domingos y festivos.

Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente